RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerras Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicitio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordicación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuivas principales características son-

nes electricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Apoyo numero 17 de la linea a E. F. 255 -Vilves. Origen:

Origen: Apoyo numero 17 de la linea a E. F. 1855 - Vilves(A. -184 III RLT).
Final: E. T. «Aguas Vilves».
Termino municipal afectado: Artesa de Segre.
Cruzamiontus: Comisaria Aguas del Ebro, Canal de Urgel;
Diputación Provincial: Camino L. V. 91.115, kilómetro 1,650 y acceso a Vilves; «C. T. N. E.»; Linea telefónica.
Tensión de servicio: 11 KV.
Número de circuitos y conductores. Uno de 3×54,8 milimetros

cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metalicos.

### Estación transformadora

Estación transformadora: E. T. «Aguas Vilves». Emplazamiento: Sita junto elevación agua para l'udeia. Ceró Collderat, en término municipal de Artesa de Segre. Tipo: Intemperie, un transformador de 100 KVA. 11/0,380 KV. Y tiene por objeto la línea a 11 KV. a E. T. «Aguas Vilves».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regiamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobese la inovacia la declarar la caducidad de esta concesión si se comprobese la inovacia.

rar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-fitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el ex-pediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lerida, 9 de octubro de 1973. El Delegado previncial, Eduar-do Mins Naves — 12,969 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérisassocial de la Estegación Frindhedi de les rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones electricas que se citan. (Referencia: F.-2.343 R. L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José Maria Reig Oller, con demicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Décreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio do Industria de

Esta Delegación Provincial del Ministeria de Industria de Lerida a propuesta de la Sección correspondiente ha resueito: Autorizar al pericionario el estableciariento de les instalacio-

nes eléctricas cuyas principales características son

## Linea electrica

Origen: E. T. 2, «Molino Puente». Final: E. T. 83, «Gravera». Término municipal a que afecta Olius Tensión: 25 kV. Longitud: 0,712 kilómetros.

Número de circuinos y conductores. Uno de 5 por 31,1 milimetros cuadrados de al ac.

Apeyos Hermigón y metálicos,

# Estacion transformational

f., f 63, \*Gravera\*.

Englazamiento: Sita en la proximidad de la carretera a Benga en término municipal de Olius.

Fipo: interior, un transformador de 200 kVA, de 25 0,38 kV, Y tione por objeto ampliar la red de A. T. con linea 25 kV, y E. T. número 63, «Gravera» en término municipal de Olius.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de

El plazo para la terminación de la instancia reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pu-diendo entrar en servicio mientras no se cumplan los tràmites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2817/1988.

Previos los trámitos legales, la Administración podrá de-clarar la caducidad de esta concesión si se comprobaso la mevacitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplaniento del plazo concedido. Lérida, 15 de octubre de 1973. -El Delegado provincial. Eduardo Mias Nave. 0.785 D

RESOLUCION de la Desegación Provincial de Má-laga por la que se hace publico el otorgamiento de las concesiones de explotoción minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber: que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concestones de explotación minera con expresión de numero, nombre, mineral, hectareas y término municipal

6.162. Fuente Mma- Aguas mineromedicinates, 11, Casarabo-

6.173. «Fuente Dufce». Aguas mineromedicinajes, 20. Ronda.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 del Reglamento Ceneral para el Régimen de la

Málaga, 23 de octubre de 1973 -- El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

> RESOLUCION de la Delégación Provincial de Orense por la que se señala lecha de iniciación del levantamiento de las actas previas a la ocunei levantamiento de las actas previas a la ocu-pación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energia electrica a 220 KV, entre los parques de transfor-mación de las centrales hidroeléctricas de Castre-to y Albarellos, cuyo concesionario es la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Por Decreto 2569/1972, de 28 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 249, de 17 de octubre, se otorganon los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos a favor de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una linea de transporte de energia eléctrica a 226 KV, de tensión, que tiene por finalidad conectar los parques de transformación de las contrales hidroefectricas de Castreto y Albarellas, y que discurrira a traves de los Municipios de Castrelo de Miño. Ribadavia, Bende y Leiro, de esta provincia de Orense.

En consecuencia, cumplicado lo erdenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Loy 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia do instalaciones eléctricas, se hace suber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares

sanciones en materia de instalaciones electricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que a partir de los quince dias habiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletin Oficial del Estado», dara comienzo el levantamiento sobre el terreno de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cedula en la respectiva normalezon matvinual que mentante centra habrá de princicarsches, se senalarán el dia y la hora en que, para cuda uno de ellos, hal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los mismos interesados que pueden hacerse acompañar do sus Perites y un Notario si así lo estimasen conveniente.

Oranse, 8 do noviembre de 1974. El Delegado provincial, Marcano Balo, stere, - 3 995 D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pon-tevedra por la que se autoriza a Fuerzas Eléc-tricas del Noroeste, S. A : la instalación eléctrica que se cua y se declara en cincreto la utilidad pública de la misma.

expediente A. I. 61-73, incoado un esta Delegación Visto el Visto el expediente A I. 61-73, incoado un esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa Auerzas Eléctricas del Noroesto, S. A., con domichio en La Coruña, calle F. Murías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea electrica desde Citroen a Alvarez, en Coruño, y una decivación a Indugasa, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una linea eléctrica de M.T., a 20 KV., en circuito duplex, de 3.17/ metres de longitud, entre Citroën y Alvarez, en Corujo, y una derivación a Indugasa, en el termino municipal de Vigo, con una potencia a transportar de 10.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los tramates señatados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Pontevodra, 17 de octubre de 1973 - El Delegado - 3.759 D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Siria por la que se autoriza el establecimiento de la ins talación que se cita,

Visto el expediento incoado en esta Delegación Provincial del-Visto el expediento incoado en esta Delegación de Unión Eléc-Ministerio de Industria en Soría, a petición de Unión Eléc-trica, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, solici-tando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una linea a 15 KV. desde la subesta-ción de Arcos de Jalón a Santa María de Huerta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas: en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/ en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/ 1866, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-telaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Dolegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

La linea arranca de la nueva subestación que Unión Electrica, S. A.\*, construirá en Arcos de Jaión y termina en las proximidades de Santa María de Huerta; estará constituída por un circuito trifásico a 15 KV. de tensión entre fases; conductor Aluminio-acero LA-110 de 116.20 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos y de hormigón en mase con crucetas Nappe-Voutte y asiladores de vidrio tipo 1.507.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de

Soria, 17 de octubre de 1973- El Delogado provincial, Angel Hernández Lacal.—12.893-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concrete de la uti-lidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.23a. Linea 25 Kv. a E. T. Roigé.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluna. S. A.». Baccelona, plaza de Cataluña. 2
Instalación: Linea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor de aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 122 metros, para suministro a la E. T. Roigé de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 61 bis da la linea Reus-Salóu.
Presupuesto: 187,500 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional
Situación: T. m. Vilaseca.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de pere servidumbre de paso.

Tarragona 28 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé —12.887 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se notifica la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Te-

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ternel hara saler. Que por falta de representante en la provincia, por el prosente anuncio se notifica al interesado la parte dispositiva de las Ordenes ministoriales del Departamento de fechas 20 y 22 de septiembre de 1973, que dican lo siguiente:

Vistas las propuestas de caducidad de las concesiones de explotación de caofin denominadas «Esperanza» número 5.123,

«Sagrada Familia» número 5.124 y «Nuestra Señora del Pilar», número 5.186, de la provincia de Teruet, elevadas por la Delegación del Ministerio de Industria.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones de explotación citadas, publicandose la resolucion en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, una vez que sea firme. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de hará oportuna notificación al interesado, quien po drá interponer recurso de reposición previo al contencioso adan ladustria de hará oportuna notificación al interesado, quien po orá interponer recurso de reposición previo al contencioso atam nistrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se notifique la presente résolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley reguladora de la Jurísdicción Contencioso-Administrativa. Lo que se hace público para conoclimiento del interesado Refractaries Industriales, S. A.».

Teruel, 10 de octubre de 1973 – El Delegado provincial, P. D. a Inguntaro Jefe de la Seccion de Minas. Antonio Porter Pique las

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2891-1973, de 19 de octubre, por el que se declara de utilidad publica la concentración parcelaria de la zona de Caudilla (Toledo) y se fusiona con la de Noves (Toledo).

parcelaria de la zona de Caudilla (Toledo) puestos de manificato por los agriculturos de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deducióndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por rozon de utilidad pública.

Por otra parte, con fecha diccisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se decretó la Concentración Parcelaria de la zona de Noves (Toledo) colindante con la de Caudilla, dándose la circunstancia de que en estas dos zonas hay un gran numero de parcelas que pertenecen indistintamente a vecinos de una u otra de las Entidades municipales afectadas, por le que resulta muy conveniente la concentración contenta de ambas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con aurorate. Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Candilla (Toledo) puestos de mani-

comunta de ambas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Bural de veintiside de internacion de la contenida de la julio de mil novecientos sesenta y orbo, y previa deliberación del Censelo de Ministros del día once de octubro do mil no vecientos selenta y tres.

## DISPONGO

Arriculo primero.—Se declara de utilidad público y de un gento ejecución la concentración parcelaria de la zona de Caudilla (foledo), cuyo perimetro será, en principio, el de la purte del término municipial del mismo nombre. Dicho perimetro quedara en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado bl del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto relandido de ocho de noviembre de mil nevecicios resenta y dos.

Arrículo segundo.—Se fusionan las zonas de Noves y Caudilla (foledo) a efectos de que se realice conjuntamente la concentración de ambas, temendo en quenta que aningún propietario se le pedrá adjudicar contra su voluntad en cada una de las dos zonas, más o menos propiedad de la que hubiera aportado en ellas.

Arrículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Re-Articulo primero.-Se declara de utilalad pública y de ur

aportado en ellas.

Arrículo fercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para adquirir fincas, con el fin de aportarias a la concentración y se declara que las mejoras de interés agricola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los parrafos el y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parceleria.